



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCIÓN:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

FE DE ERRATAS AL DECRETO 2580, mediante el cual Se Reforma y Adiciona la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur.....1

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

MODIFICACIÓN a disposiciones del Manual de Organización de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur.....2

PROGRAMA ANUAL de Auditorias del Ejercicio Fiscal 2018.....3

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa “Recamara de Vida” para el Estado de Baja California Sur, para el ejercicio Fiscal 2019.....5

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa “Piso Firme” en el Estado de Baja California Sur, para el ejercicio Fiscal 2019.....18

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa de “Empleo Temporal” en sus variantes de Normal e Inmediato, para el Estado de Baja California Sur, en el ejercicio fiscal 2019.....31

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa “Alimentario” en el Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2019.....44

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa “Impulso Productivo Familiar” en el Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2019.....57

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa “Asistencia de Vida” en el Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2019.....68

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa “En Vivir En Paz” en el Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2019.....80

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa “Apoyo al Impulso de las Organizaciones de la Sociedad Civil” en el Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2019.....93

REGLAS DE OPERACIÓN del Programa “Curso de Formación del Carácter y la Ciudadanía” en el Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2019.....110

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

MANUAL ESPECÍFICO de Organización de la Subsecretaría de Seguridad Pública.....122

MANUAL ESPECÍFICO de Organización de la Dirección General del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo.....139

MANUAL ESPECÍFICO de Organización de la Dirección General del Sistema Penitenciario del Estado de Baja California Sur.....246

MANUAL ESPECÍFICO de Organización del Departamento de Protección a Funcionarios.....375

MANUAL ESPECÍFICO de la Dirección de Servicios Previos a Juicio y Supervisión de Libertad Condicionada.....393



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EN VIVIR EN PAZ” EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Al margen un sello con el Escudo del Gobierno del Estado de Baja California Sur, que dice: Estado de Baja California Sur.- Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social.

Gustavo Hernández Vela Kakogui, Secretario del Trabajo y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en el Artículo 16 fracción X y el Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, Artículos 15 fracciones II y III de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur y Artículo 23 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California Sur.

CONSIDERANDO

Que los programas a través de los cuales se otorguen apoyos y/o subsidios, deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas sociales, entre ellos, el Programa “En Vivir en Paz”, se destinarán, en la entidad, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y teniendo énfasis en la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada tanto por la Cámara de Diputados, como por el congreso local, mas no de forma limitativa, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 33 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que proponga El Ejecutivo del Estado.

Que el Programa “En Vivir en Paz” fue sometido y puesto a consideración del Ejecutivo Estatal de conformidad con el Artículo 31 de la Ley de Planeación del Gobierno del Estado de Baja California Sur y que está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 en el Eje 4 Calidad de vida, mismo que dispone orientar las acciones gubernamentales a superar los rezagos sociales y la desigualdad, para mejorar la calidad de vida de las familias sudcalifornianas.

Que la vigencia del Programa “En Vivir en Paz” será para el ejercicio fiscal 2019, pudiendo ser multianual a consideración del Secretario del Trabajo y Desarrollo Social y en dado caso, este será revisado anualmente.

Que, en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inician su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir las siguientes:



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "EN VIVIR EN PAZ" EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Introducción

"Vivir en Paz" es una Estrategia Integral que implementa el Gobierno del Estado de Baja California Sur, cuyo fin principal es coadyuvar a crear condiciones para acceder a un mejor futuro, procurando fortalecer el tejido social, mediante acciones orientadas dentro de las comunidades a 'Prevenir, Recuperar, Cuidar' un mejor entorno para que se generen mejores condiciones de convivencia, seguridad y esparcimiento, así como el Desarrollo Social de su propia comunidad.

El Programa, de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, "En Vivir en Paz" está diseñado para apoyar las acciones de grupos organizados de la sociedad civil en las comunidades, que tengan como objetivo principal, crear las condiciones que potencialicen este mismo fin, mediante acciones productivas o de servicios, sociales, culturales, de capacidades, deportivas, recreativas, siendo estas de forma enunciativa y nunca limitativas.

1. Objetivos

1.1. General

Contribuir a que grupos de ciudadanos organizados, residentes dentro del estado, en situación vulnerable o de marginación, puedan hacer frente a situaciones de desarrollo, competitividad y productividad, o bien que estén enfocadas a contribuir y potenciarlas, a través del otorgamiento de apoyos, en especie, parcial o total, que propicien la igualdad, el equilibrio y la inclusión social. De igual manera las acciones o actividades que busquen promover actividades enfocadas a la recreación, deportivas, culturales o artísticas. Así mismo los que estén insertos en la capacitación, orientación, acompañamiento e integración con evidente sentido social. De igual manera y solo en situaciones excepcionales, se apoyará a residentes del estado que se encuentren en situación de vulnerabilidad por contingencia, emergencia grave, situaciones de excepción extrema, marginación social, o derivadas de causas humanas y/o fenómenos climáticos, meteorológicos o ambientales y siempre sujetos a la suficiencia presupuestal del programa.

1.2. Objetivo Específico

Que las acciones, actividades, productos, bienes o servicios, impacten en la disminución de los Rezagos Sociales de Pobreza o en los índices de inseguridad, drogadicción y/o descomposición social. Solventar parcial o totalmente los requerimientos mínimos activos, que no son sujetos de apoyo inmediato por algún otro programa social, ya sea Estatal, Municipal o Federal. Apoyar a personas vulnerables y vulnerables extremos que presenten una situación de emergencia social o humana que le provoque consecuencias catastróficas en los siguientes conceptos:

1.2.1. Que la Actividad principal que desarrollan, ya sea productiva o de servicios, realmente mejore las condiciones de vida, sociales y de ingresos, de aquellos a quienes va dirigida su actuar.

1.2.2. Que, entre otros, principalmente desarrollen actividades recreativas, deportivas, culturales, artísticas, que propicien un desarrollo social integral.

1.2.3. Que busquen el desarrollar e incrementar las capacidades ya adquiridas por sus comunidades y de quienes las conforman, para alcanzar objetivos más amplios y diversos.



1.2.4. Que creen condiciones de desarrollo e integración con actividades susceptibles de implementar y realizar en los espacios públicos y parques principalmente en los ya intervenidos por la Estrategia "Vivir en Paz".

1.2.5. Que implementen cursos, capacitaciones, talleres, pláticas, que promuevan, reafirmen o incrementen las capacidades ya adquiridas por los miembros de su comunidad.

1.2.6. Que exista por parte de la autoridad estatal y/o municipal, protección civil estatal y/o federal; una declaratoria de contingencia, emergencia o desastre natural.

1.2.7. El solicitante o posible beneficiario deberá proporcionar en tiempo y forma la información y documentación que se le solicite por parte de la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social.

1.2.8. Que el solicitante no pueda ser atendido de forma pronta por algún otro programa de Inclusión Social y esto pueda originar daños graves en su persona o su salud.

2. Lineamientos

2.1. Cobertura

Este programa opera en los cinco Municipios del Estado de Baja California Sur, tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales, para personas residentes dentro de él y que se encuentren en situación de vulnerabilidad, marginación social y/o económica y siempre sujeto a la suficiencia presupuestal del programa.

2.2. Población Objetivo

2.2.1. La población objetivo del Programa son todas aquellas personas que residan de forma permanente o en su caso, aquellas que de forma fija lleven más de 24 (veinticuatro) meses haciéndolo dentro del Estado, que se encuentren, por causas ajenas a su voluntad, en situación vulnerable o de marginación, que por sus condiciones socioeconómicas y de ingresos, les impidan hacer frente, de forma viable y no puedan o no sean atendidos por algún otro programa de inclusión social ya sea del Gobierno del Estado, Gobiernos Municipales o del Gobierno federal.

2.2.2. Grupos de Ciudadanos Organizados y que tengan presencia reconocida dentro del Estado de Baja California Sur.

2.2.3. Personas o Grupos Sociales enfocados a actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas, de capacitación y que tengan una vocación social.

2.2.4. Se priorizarán aquellas iniciativas que favorezcan una labor y visión social.

2.2.5. Personas en situación de vulnerabilidad que por causas ajenas a su voluntad presenten una situación de emergencia social, natural o provocada por causas humanas que lo lleve a situaciones catastróficas.

2.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

2.3.1. La cobertura de atención podrá ser para toda persona o grupo de cualquier entidad federativa de origen y que cumpla con lo estipulado en los puntos anteriores. (1.1 y 1.2)

2.3.2. El solicitante o posible beneficiario deberá proporcionar en tiempo y forma la información y documentación que se le solicite por parte de Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano



2.4. Características de los Apoyos del Programa

Los Apoyos que pudiera otorgar este Programa serán en principio y preferentemente en especie y siendo este apoyo de acuerdo a las especificaciones precisas que en su solicitud incluyan, preferentemente en recreación, deportiva, cultural, artística o de integración social, y que estas realmente tengan clara y definida una causa social y será por una sola ocasión y siempre sujeto a disponibilidad y suficiencia presupuestal asignada al programa dentro del ejercicio fiscal 2019.

2.5. Instancias Participantes

2.5.1. Instancia Normativa

La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, será la Instancia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar las presentes Reglas, debiendo informar al Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano en su carácter de Coordinadora Sectorial del Programa de apoyos y tipo de estos.

2.5.2. Instancia de Control

La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario y Participación Social, será la que levantará la cedula con los datos mínimos del solicitante y/o beneficiario para evaluar la factibilidad de poder proporcionarle el apoyo solicitado mediante un análisis socioeconómico preliminar que le sirva al Comité de Validación la pertinencia de la entrega solicitada.

2.5.3. Instancia Ejecutora

La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Participación Social, será la Instancia Ejecutora del Programa, debiendo informar a la Secretaría de los apoyos entregados a beneficiarios, en un lapso no mayor a 72 horas de haberlo efectuado, de acuerdo a la disponibilidad de recursos asignados al programa, para el ejercicio fiscal 2019.

2.5.4. Comité de Validación.

Este será un órgano colegiado del programa cuya naturaleza tiende a la APROBACION o NO del otorgamiento de un apoyo de acuerdo a su ámbito de competencia.

Este Comité se integrará por los siguientes miembros.

2.5.4.1.1. El Titular de la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social, quien lo Presidirá.

2.5.4.1.2. El Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

2.5.4.1.3. El Titular de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

2.5.4.1.4. El Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

2.5.4.1.5. El Titular de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Participación Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, quien ejercerá la Secretaría Técnica.



2.5.4.1.6. El Titular de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, quien ejercerá la tesorería y adquisiciones del Programa.

Los Integrantes de este Comité de Validación tendrán las siguientes facultades;

2.5.4.2.1. Asistir a las sesiones con derecho a voz y voto, las cuales se convocarán con cuando menos 24 horas de anticipación.

2.5.4.2.2. Hacer las sugerencias necesarias que aseguren el fortalecimiento del funcionamiento del comité.

2.5.4.2.3. Opinar y presentar argumentos suficientes y necesarios que permitan aprobar o no la solicitud de apoyo.

2.5.4.2.4. Contribuir a la transparencia de la aplicación de los recursos asignados.

2.5.4.2.5. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros y en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.

2.5.4.2.6. Se requerirá la presencia de cuando menos tres miembros de los cinco que lo componen para que se considere válida la sesión y sus acuerdos.

2.5.4.2.7. Firmar el Acta de la sesión correspondiente.

2.6. Derechos y Compromisos de los Beneficiarios

Para ser elegibles los posibles beneficiarios deben cumplir con los requisitos siguientes:

2.6.1. Derechos

2.6.1.1. Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.

2.6.1.2. Recibir oportuna y gratuitamente los apoyos y beneficios del programa, conforme a sus Reglas de Operación y su Normatividad.

2.6.1.3. Dada la connotación de subsidio social de los apoyos que otorga este Programa, que sean entregados estos en el menor tiempo posible.

2.6.2. Compromisos

2.6.2.1. Proporcionar información oportuna, clara, veraz y comprobable.

2.6.2.2. Autorizar y permitir que personal de Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano pueda verificar y comprobar la información proporcionada por el solicitante del apoyo.

2.6.2.3. Autorizar a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano que a su nombre haga las gestiones necesarias para obtener ante otras instancias de Gobierno o Instituciones ya sean públicas o privadas, lo pertinente para obtener el apoyo solicitado.

2.6.3. Requisitos específicos

2.6.3.1. Tipo de apoyo solicitado.

2.6.3.2. Motivo de la petición. (Anexo I)

2.6.3.3. Nombre del beneficiario.

2.6.3.4. Nombre y firma del solicitante, quien a su vez podrá ser el posible beneficiario, familiar directo (padres, hijos o hermanos), esposos, concubinos, otros familiares y/o amistades.

2.6.3.5. Datos de localización: calle, número, colonia, código postal, estado, municipio y/o localidad (indicando entre qué calles se ubica el domicilio).

2.6.3.6. Números telefónicos locales o celulares del solicitante y/o beneficiario, así como de los familiares, amigos o vecinos, donde se les pueda localizar o dejar recado; requisito indispensable para contactarle y dar continuidad a su trámite.



2.6.3.7. Cédula de Identificación Básica. (Anexo I)

2.6.3.8. Para el caso de beneficios sociales comunitarios, presentar un proyecto donde se evalúe el impacto de la acción.

2.6.4. Documentación que deberá proporcionar el Solicitante o Beneficiario

2.6.4.1. En el caso de que los datos asentados en los Anexos I y II arrojen que es factible el otorgamiento del apoyo solicitado se procederá a llenar el Cuestionario Preliminar de situación Socioeconómica y Georreferenciación de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano. (Anexo II y III)

2.6.4.2. Fotocopia de identificación oficial del representante del grupo familiar o de la sociedad organizada, la cual pueden ser credencial de elector, pasaporte, credencial expedida por institución gubernamental con fotografía.

2.6.4.3. Fotocopia del CURP del posible beneficiario y solicitante.

2.6.4.4. Comprobante de domicilio del Beneficiario, el cual puede ser recibo de CFE, Recibo del organismo operador del agua potable municipal, Recibo de telefonía, Carta de Residencia expedida por autoridad municipal.

2.6.4.5. Documentos específicos que requiere o relacionan algunos de los apoyos que en estas reglas de operación se detallan.

2.6.4.6. De así requerirlo la SDSH, los beneficiarios deberán elaborar y entregar un Expediente Técnico del proyecto a realizar, donde se indiquen las acciones, actividades, programas, productos, objetivos, metas, desarrollo y evaluación de resultados por indicadores.

2.6.4.7. El Solicitante o Beneficiario Declara el conocer el proceso a seguir para la consideración del apoyo solicitado y lo firma de conformidad.

2.6.4.8. En el caso de que el solicitante sea un grupo de la sociedad civil organizada, deberá entregar un expediente técnico de la o las acciones que implementará o desarrollará con el apoyo solicitado.

2.6.4.9. Tratándose de Grupos Familiares o Grupos de Ciudadanos Organizados, constancia irrefutable de la actividad desarrollada en el último año a la fecha.

2.6.4.10. En su caso, el registro oficial del grupo social o asociación civil interesada.

3. Seguimiento, Control y Auditoría

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

3.1. Seguimiento

La Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional realizará acciones de seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá ser elaborada con base en los elementos técnicos mínimos que defina esta; quien asimismo, establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo.

3.2. Resultados y seguimiento

La SDSH, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Participación Social, llevará el control interno que permita emitir informes del funcionamiento y operación del programa, así como dar solución a cualquier anomalía detectada hasta su total solución



3.3. Control y Auditoría

Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel estatal, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éste es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las Reglas vigentes.

4. Enfoque de Derechos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, mujeres en situación de violencia, personas adultas mayores y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

7

5. Quejas y Denuncias

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se podrá realizar en el buzón de sugerencias y quejas de la Contraloría General del Estado ubicado en la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano en calle Normal Urbana y calle Chiapas, colonia Los Olivos, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur; de manera personal, escrita o telefónica a la Contraloría General del Estado ubicada en calle Normal Urbana e/ calle Chiapas y Durango; Colonia Los Olivos, La Paz, Baja California Sur, teléfono 12.2.21.63.

6. No Previstos.

Cualquier circunstancia(s) NO prevista(s) en estas Reglas de Operación que se diera en el transcurso y vigencia de este Programa del Gobierno Estatal, será atendida y resuelta únicamente por la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, de la Subsecretaría del Trabajo y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 30 días del mes de marzo de 2019.

EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL


LIC. GUSTAVO HERNÁNDEZ VELA KAKOGUI



PROGRAMA "EN VIVIR EN PAZ"

La Paz Baja California Sur., a ____ de ____ de 2019

CARTA COMPROMISO - SOLICITUD

Yo _____ con
CURP _____ Por este medio solicito a la Secretaría del
Trabajo y Desarrollo Social mi participación en el Programa "En Vivir en Paz", atendiendo a las
reglas de operación de dicho Programa. Mi solicitud es para realizar una actividad consistente
en _____.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad, los siguientes compromisos a fin de participar
en el citado Programa:

1. La actividad o proyecto que presento no ha sido financiado ni se encuentra en ejecución en
otras instancias Federales, Estales o Locales.
2. Utilizar los bienes otorgados por Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de
la Dirección de Desarrollo Social y Humano, exclusivamente para los fines de la actividad o
proyecto aprobado.
3. Iniciar la actividad o proyecto en un lapso no mayor de 15 días naturales, contados a partir
de que se me otorguen los bienes autorizados.
4. Otorgar a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano facilidades para verificar y dar
seguimiento al funcionamiento del proyecto.

Me responsabilizo y acepto que se tomen las medidas pertinentes del caso, si no cumplo con
lo establecido en la presente carta compromiso en el tiempo y forma estipulado.

Enterada/o de los alcances y contenido del presente instrumento, se firma de conformidad.

Atentamente
Protesto Lo Necesario

Nombre y firma de la o el Beneficiario

ANEXO +

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al
desarrollo social."


CÉDULA BÁSICA SOCIOECONOMICA SIMPLIFICADA
Folio / Registro. Fecha Fecha de entrega

Dependencia:	
Institución :	

Nombre de quien realiza la solicitud	Edo. Civil
	☐ S ☐ C ☐ D ☐ V ☐ UL

Nombre del Beneficiario

Domicilio		Localidad	
-----------	----------------------	-----------	----------------------

Colonia		Municipio	☐ LP ☐ LC ☐ CO ☐ LTO ☐ MU
---------	----------------------	-----------	--

Teléfono		E-Mail	
----------	----------------------	--------	----------------------

CURP	
------	----------------------

Edad en años cumplidos	
------------------------	----------------------

Escolaridad	Fecha Nac.	Ocupación	Centro de Trabajo

Tipo de empleo				Tipo de Ingreso		
Temporal	Permanente	Fines de semana	Desempleada	Semanal	Quincenal	Mensual

APOYO QUE SOLICITA	
PROGRAMA	
SUBPROGRAMA	

PERSONAS QUE VIVEN CON USTED EN SU DOMICILIO

Nombre	sexo	Edad	Parentesco	Edo Civil	Escolaridad	Ocupación	Ingreso mensual	Aportación al hogar
BENEFICIARIO(A)							\$	\$
							\$	\$
							\$	\$
							\$	\$
TOTAL INGRESOS (incluido el de la persona beneficiaria)							\$	\$

ANEXO II Hoja 1 de 3



EGRESOS (Cálculo mensual de gastos en el hogar)

Alimento	Gas	Luz	Agua	Teléfono	Educación	Transporte	Vivienda	Médico	Medicinas	Total
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Hay alguien de la familia con problemas de:

Alcoholismo		Drogas		Enfermedad Crónica			
SI	NO	SI	NO	SI	NO	¿CUÁL?	

Hay alguien de la familia con alguna discapacidad

SI	NO	¿CUÁL?	
----	----	--------	--

Marcar con una (x)

Los bienes y servicios con los que cuenta.

Agua	Electricidad	Fosa	Letrina	Drenaje	Empedrado	Pavimento	Transporte público	Recolección de basura	Teléfono
Internet	Gas	Leña	Carbón	IMSS	ISSSTE	Médico Particular	Seguro popular	Centro De salud	Cruz Roja
TV.	Refrigerador	Cama	Estufa	Comedor	Sala	Alacena	Ropero	Lavadora	Plancha
Licuadaora	Microondas	Computadora	Radio	A/C	Ventilador	Closet	Automóvil	T.V. Cable	

Marcar con una (x)

¿Con que frecuencia consumen estos alimentos en su hogar?

	Carne	Pollo	Pescado	Huevo	Leche	Refresco	Cereales	Frijol	Arroz	Soya	Frutas	Verduras
No												
Diario												
Semana												
Quincena												
mes												

Documentos entregados

Identificación oficial c/ fotografía		C.U.R.P.		Comprobante de Domicilio		Acta nacimiento	
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

Nombre y firma del Solicitante

--

ANEXO II Hoja 2 de 3

**MICROLOCALIZACIÓN PARA GEOREFERENCIACIÓN**

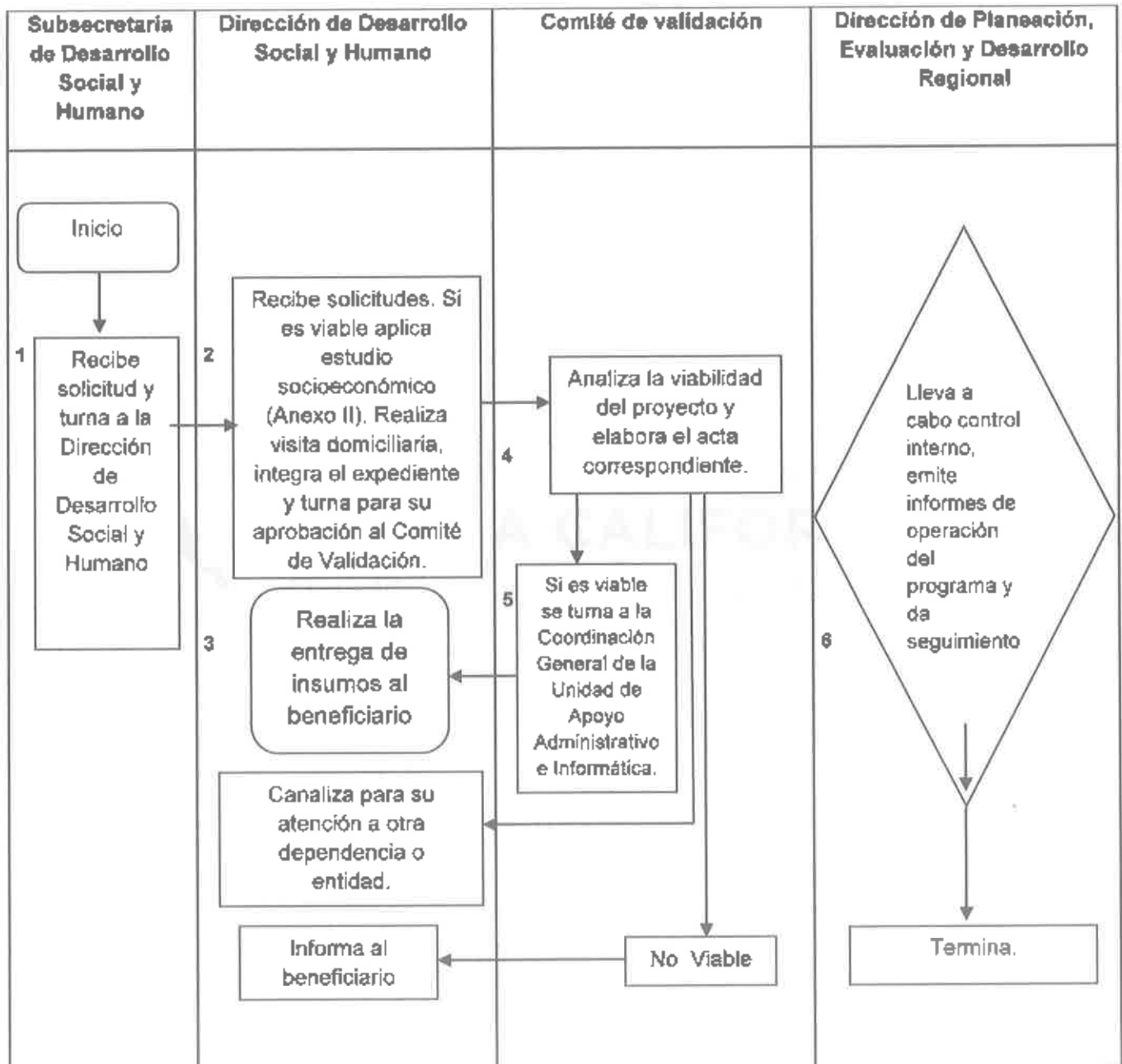
	Posterior Derecha Principal Izquierda	

Nombre del beneficiario:**Municipio:****Colonia:****C.P.** _____**(5) Observaciones/ Referencias de Acceso y/o Ubicación**

ANEXO II Hoja 3 de 3



Diagrama de Flujo Programa “En Vivir en Paz” 2019.



13

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN
LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.